

Res. Leg. N.º 1828

**Exoneración de derechos
á dos imagenes y dos
campanas para
las iglesias de Payta y
Catacaos**

Lima, 4 de octubre de 1903.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que por la aduana de Paíta se despachen, libres del pago de derechos de importación, dos imagenes de la Inmaculada Concepción, destinadas al servicio del culto en las iglesias parroquiales de Paíta y Catacaos; y dos campanas de bronce para el primero de los mencionados templos.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E.—**JUAN N. ELÉSPURÚ**, Presidente del Senado.—**H. FUENTES**, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 7 de octubre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Maldonado*.